CONTRATO Nº 07/2016 – LPN/SBE N° 01/2016
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"
ID N° 305.038

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gobernadora, Sra. Marlene Ocampos, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López decoud, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.382.987, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS PUBLICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La provisión de raciones de comidas para el programa de Almuerzo Escolar

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) LISTADO EL MENU CICLICO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*01*	*00*	*848*	*10*	*01*	*17*	*801.531.997*
2016	*02*	*01*	*01*	*00*	*848*	*30*	*03*	*17*	*590.482.806*
2016	*02*	*01*	*01*	*00*	*848*	*30*	*07*	*17*	*488.310.984*
2016	*02*	[illegible]	*01*	*00*	*848*	*30*	*11*	*17*	*428.314.713*

La validez de [illegible] presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 Y 2018 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.----------

Esta contratación está [illegible] el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.038

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

CONTRATO Nº 07/2016 – LPN/SBE N° 01/2016
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"
ID N° 305.038

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2016, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución GAP N° 347/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Almuerzo Escolar, menú variado, incluye ensalada y postre	Ladero Paraguayo	Nacional	Ración	900.431	1.286.330	14.450	13.011.227.950	18.587.468.500

Total: 18.587.468.500.-

El monto mínimo a pagar asciende a la suma de Guaraníes: trece mil once millones doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta.----------

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: diez y ocho mil quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2.018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El proveedor indefectiblemente deberá adquirir productos agropecuarios de agricultura familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas Beneficiadas, del Distrito de la institución, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités ubicados dentro del Departamento de Alto Paraguay y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Marlene Ocampos
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

CONTRATO Nº 07/2016 – LPN/SBE N° 01/2016
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"
ID N° 305.038

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE ....de 2016.

HUGO CÁCERES FLORENTIN
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5

MARLENE G. OCAMPOS BENITEZ
Gobernadora
XVII dpto. de Alto Paraguay

Marlene Ocampos
Gobernadora
Alto Paraguay